REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00078
Int. 668.

En atención a la solicitud que precede suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INVERSIONES MANJARREZ S.A.** en contra del señor **LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ**, y como quiera que mediante auto de fecha trece (13) de julio del año dos mil veinte (2020), se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 280-12579, se dispone librar nuevamente oficio dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, comunicándole el decreto de la medida.

Igualmente, se dispone compartirle el proceso al apoderado judicial de la parte actora, para su consulta.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Oficio Nº 2824
Calarcá, 24 de octubre de 2019
Ejecutivo Rdo. 2019-00068

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Fundación- Magdalena

Me permito comunicarle que este despacho, en providencia de fecha 2 de mayo de 2019, proferida dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO DE BOGOTA** con Nit. 860002964-4, en contra del señor **JORGE LUIS MANCILLA VIZCAINO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.592.615, decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°225-13996, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE LUIS MANCILLA VIZCAINO**.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expedir un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un lapso de diez años si fuere posible, y remitir el mismo a este despacho judicial, ubicado en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, carrera 23 39-22. (Numeral 1° del artículo 593 del C.G.P)

Cordialmente,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61ce4e9e64b69644809564ee4ae1a12aa1ec958114a8a43c745c0b8d4a4445eb
Documento generado en 31/05/2021 11:07:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica